

DECRETO N° **0261**

NEUQUÉN, 26 MAR 2018

**VISTO:**

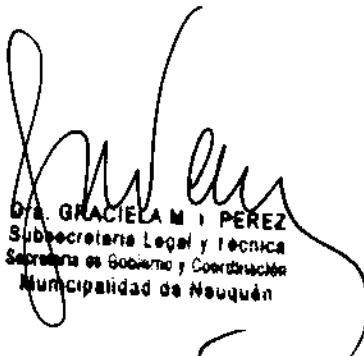
El Expediente OE N° 7332-M-17, el Decreto N° 0103/18, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

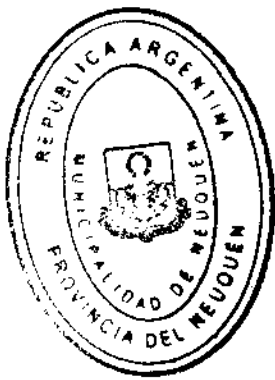
**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 0103/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2018 para la "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", con fecha de apertura de ofertas para el día 10 de abril de 2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Sala de Situación del Segundo Piso del Palacio Municipal, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro ha recibido dos notas de la empresa SERVIPET S.R.L., en una de las cuales se manifiesta: "Luego de analizar el pliego, hemos notado que existen varios Bloques, alguno de los cuales comprenden a un solo lote, y otros, abarcan múltiples lotes (...) Justamente en estos casos (Bloques compuestos por múltiples lotes) quisiéramos saber cómo podemos hacer y proceder en el Anexo V "CERTIFICACIÓN DE PAGO", en su caso, para ofertar con modalidades de pago diferentes para alguno o algunos de los lotes que integran un bloque, teniendo en cuenta que algunos cuentan ya con mensura y otros no y a los efectos de poder emitir boletos independientes por cada lote y su posterior escrituración una vez cumplido el compromiso de pago en el caso de salir adjudicados en la adquisición del Bloque ofertado. Es decir, utilizar modalidades de pago diferentes para cada lote que compone un bloque, dentro de los plazos y cantidad de cuotas establecidos en las condiciones de dicho pliego.";

Que en la otra nota dicha empresa desea saber lo siguiente: "En referencia a la Resolución General AFIP N° 4164/2017, donde se establece la derogación de la emisión del "Certificado Fiscal para contratar" por parte de dicho ente, por favor informar si se anula dicho requerimiento del pliego (Artículo 20) Inciso 2-A-1-c) o qué documentación se deberá presentar para respaldar dicho cumplimiento, ya que la Administración Federal de Ingresos Públicos no genera ningún tipo de

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



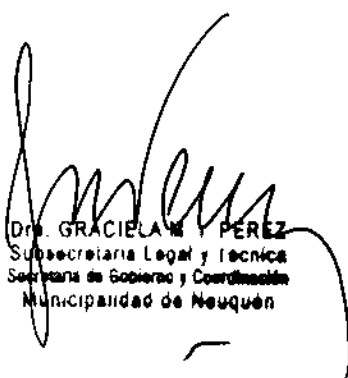
comprobante.”;

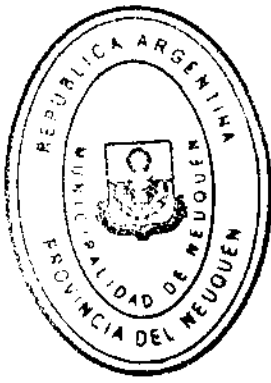
Que en efecto se constató en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, que SERVIPET S.R.L. es adquirente del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 1/2018 según Recibo Nº 0002-56189516 y su correspondiente constancia de pago, por lo tanto dicha firma posee legitimación para poder realizar consultas;

Que en virtud de ello, se le dio intervención a la Secretaría de Desarrollo Humano, que en su carácter de autoridad de aplicación de la Licitación Pública de marras, manifestó la necesidad de efectuar una modificación al Artículo 45º) del Pliego y por otro lado realizar una aclaración sobre la forma de cotizar en los Anexos II, III y V;

Que en relación a la modificación planteada, el Artículo 45º) del Pliego, en su redacción actual, dice: “La escritura traslativa de dominio se formalizará administrativamente una vez cancelado el valor del bloque subdividido en lotes de acuerdo al presente Pliego, mensurados dichos lotes y cumplidas la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el Contrato de Compraventa. Los gastos derivados de la escrituración y honorarios profesionales del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.”, mientras que según la Autoridad de Aplicación, la nueva redacción del Artículo deberá decir: “Una vez cancelado el valor del Lote que compone el Bloque correspondiente, realizada la respectiva mensura y cumplida la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el contrato de compraventa respecto del lote de que se trate, se procederá a la escrituración individual del mismo. Los gastos derivados de la escrituración y honorarios profesionales del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.”;

Que respecto a la aclaración sugerida, la Secretaría de Desarrollo Humano manifiesta: “En el caso de los Bloques integrados por más de un lote, el oferente deberá incluir en su oferta dentro del sobre Nº 2, una nota aclaratoria en la que se detalle para cada lote el valor ofertado en forma individual (que no podrá ser inferior al establecido en el pliego) así como la forma particular de pago elegida. La sumatoria de los valores ofertados individualmente por cada lote deberá coincidir con el valor total ofertado por el Bloque que debe manifestarse en la planilla del Anexo II del pliego. La sumatoria de los valores ofertados por los lotes que se ofertan pagar al contado según la Nota aclaratoria mencionada, dividido 1000, deberá constar en el ítem 4 de la planilla del Anexo III del pliego. De igual forma, la sumatoria de los valores ofertados individualmente por los lotes que

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

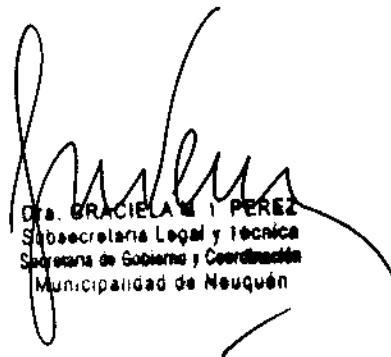


se oferten pagar en la misma cantidad de cuotas según la Nota aclaratoria mencionada, dividido el número correspondiente, deberá constar en el respectivo apartado del Ítem 5 de la planilla del Anexo III del pliego, según corresponda a la forma de pago elegida. En el caso de resultar adjudicada la Oferta, se confeccionará un Boleto de compraventa por cada Lote. Si la Oferta adjudicada para algún Bloque que contenga múltiples lotes, incluyera diferentes formas de pago para alguno o algunos de ellos, la escrituración procederá para cada lote al momento de la cancelación del pago respectivo de acuerdo a lo ofertado, y habiéndose realizado e inscriptas las mensuras correspondientes, de acuerdo al Artículo 46º del Pliego.”

Que se debe agregar a lo dicho por la señora Secretaria de Desarrollo Humano, que las modalidades de financiación contempladas en el Pliego, a saber: Pago contado, Pago financiado y dentro de esta opción: 3, 6, 12 y 18 cuotas, son enumeradas taxativamente y en forma no excluyente, por lo que la forma de completar el Anexo V “CERTIFICACIÓN DE PAGO”, en caso de optar el oferente por uno, algunos o todos los tipos de financiación contemplados en el Pliego, deberá ser completando la opción o las opciones según corresponda;

Que respecto a la segunda consulta realizada por la empresa SERVIPET S.R.L., se establece que, al encontrarse vigente la Resolución General de AFIP Nº 4164/2017 mediante la cual se reemplaza la emisión del “Certificado Fiscal para contratar” por un sistema de intercambio de información, la Municipalidad de Neuquén accederá con la clave fiscal asignada al funcionario responsable, en cualquier momento previo a la adjudicación definitiva, al servicio de consulta denominado “CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO” del sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a efectos de generar la información relacionada con la habilidad para contratar respecto de los oferentes participantes de la licitación pública, según el Artículo 3º) de la mencionada Resolución General;

Que por todo lo expuesto en los considerandos anteriores es menester dictar la norma legal pertinente que apruebe la Circular Nº 1 por la cual se modifica el Artículo 45º) del Pliego de Bases y Condiciones, la Circular Nº 2 por la que se aclara la forma de cotizar y la Circular Nº 3 por la que se reemplaza el requerimiento del Certificado Fiscal para contratar por un sistema de intercambio de información; las que pasarán a formar

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

parte del Pliego de marras;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

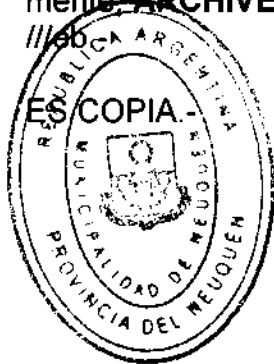
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** las Circulares N°s. 1, 2 y 3 que obran como ----- ANEXOS I, II y III del presente Decreto, respectivamente, mediante las que se modifica el Artículo 45º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2018 "Venta de lotes (agrupados en 8 bloques)" y se da respuesta a las consultas realizadas; las cuales pasarán a formar parte de dicho Pliego, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** del presente Decreto, a través de la Dirección ----- General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, a todos los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2018 "Venta de lotes (agrupados en 8 bloques)", a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Sindicatura Municipal; debiéndose adjuntar copia del mismo a los pliegos dispuestos para la venta.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

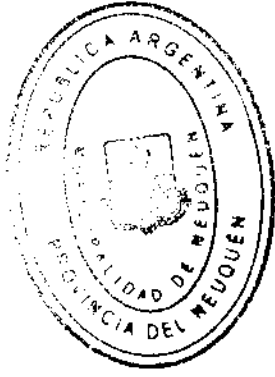
**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN  
FONFACH.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2178  
Fecha 13 / 04 / 2018



**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2018**

**CIRCULAR Nº 1**

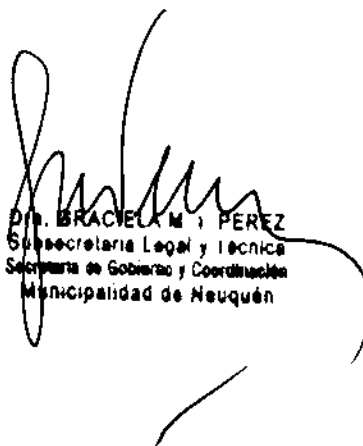
El Artículo 45º) del Pliego, que en su redacción actual, dice: "La escritura traslativa de dominio se formalizará administrativamente una vez cancelado el valor del bloque subdividido en lotes de acuerdo al presente Pliego, mensurados dichos lotes y cumplidas la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el Contrato de Compraventa. Los gastos derivados de la escrituración y honorarios profesionales del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.",

Deberá quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 45º): ESCRITURACIÓN DE LA TIERRA**

Una vez cancelado el valor del Lote que compone el Bloque correspondiente, realizada la respectiva mensura y cumplida la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el contrato de compraventa respecto del lote de que se trate, se procederá a la escrituración individual del mismo. Los gastos derivados de la escrituración y honorarios profesionales del escribano interviniente serán por cuenta del comprador."

---- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.-----



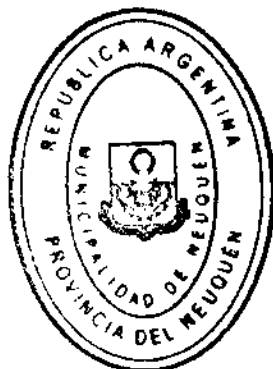
Dra. BRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

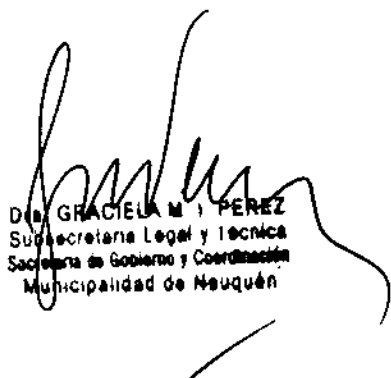
**ANEXO II**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018**  
**CIRCULAR N° 2**

En el caso de los Bloques integrados por más de un lote, el oferente deberá incluir en su oferta dentro del sobre N° 2, una nota aclaratoria en la que se detalle para cada lote el valor ofertado en forma individual (que no podrá ser inferior al establecido en el pliego) así como la forma particular de pago elegida. La sumatoria de los valores ofertados individualmente por cada lote deberá coincidir con el valor total ofertado por el Bloque que debe manifestarse en la planilla del Anexo II del pliego. La sumatoria de los valores ofertados por los lotes que se ofertan pagar al contado según la Nota aclaratoria mencionada, dividido 1000, deberá constar en el ítem 4 de la planilla del Anexo III del pliego. De igual forma, la sumatoria de los valores ofertados individualmente por los lotes que se ofertan pagar en la misma cantidad de cuotas según la Nota aclaratoria mencionada, dividido el número correspondiente, deberá constar en el respectivo apartado del ítem 5 de la planilla del Anexo III del pliego, según corresponda a la forma de pago elegida. En el caso de resultar adjudicada la Oferta, se confeccionará un Boleto de compraventa por cada Lote. Si la Oferta adjudicada para algún Bloque que contenga múltiples lotes, incluyera diferentes formas de pago para alguno o algunos de ellos, la escrituración procederá para cada lote al momento de la cancelación del pago respectivo de acuerdo a lo ofertado, y habiéndose realizado e inscriptas las mensuras correspondientes, de acuerdo al Artículo 46º) del Pliego.

En el caso de que el oferente opte por una, algunas o todas las modalidades de financiación contempladas en el Pliego, a saber, Pago contado, Pago financiado y dentro de esta opción: 3, 6, 12 y 18 cuotas, al momento de cotizar por alguno de los bloques, la forma de completar el Anexo V "CERTIFICACIÓN DE PAGO", deberá ser completando la opción o las opciones según corresponda.

--- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.-----



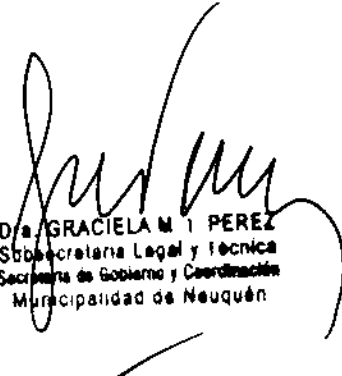
  
D. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**ANEXO III**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2018**  
**CIRCULAR Nº 3**

Se establece que, al encontrarse vigente la Resolución General de AFIP Nº 4164/2017 mediante la cual se reemplaza la emisión del "Certificado Fiscal para contratar" por un sistema de intercambio de información, la Municipalidad de Neuquén accederá con la clave fiscal asignada al funcionario responsable, en cualquier momento previo a la adjudicación definitiva, al servicio de consulta denominado "CONSULTA- PROVEEDORES DEL ESTADO" del sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a efectos de generar la información relacionada con la habilidad para contratar respecto de los oferentes participantes de la licitación pública, según el Artículo 3º) de la mencionada Resolución General.

--- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.-----



  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén